

25/04/2017| Departamento de Control y Gestión de Riesgos

# POLÍTICA DE GESTIÓN DE RIESGOS DEL GRUPO BANCO ALCALÁ

Aprobada en la reunión del Consejo de Administración del Grupo Banco Alcalá  
el día 25 de abril de 2017

## Índice

1. INTRODUCCIÓN .....	2
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN .....	2
3. FACTORES DE RIESGO .....	3
4. PARÁMETROS GLOBALES PARA LA GESTIÓN PRUDENTE DE RIESGOS .....	4
5. ESTRUCTURACION ORGANIZATIVA PARA LA GESTIÓN PRUDENTE DE RIESGOS .....	6
6. RESUMEN DESCRIPTIVO ACTUALIZADO DE LA GESTION DE RIESGOS EN BANCO ALCALÁ .....	7
6.1. Riesgo de Crédito .....	7
6.2. Riesgo de Liquidez .....	7
6.3. Riesgo de Mercado .....	8
6.4. Riesgo de Interés .....	8
6.5. Riesgo de Divisa .....	8
6.6. Riesgo Legal .....	8
6.7. Riesgo Operativo .....	9
6.8. Riesgo Reputacional .....	9
6.9. Riesgo de Estratégico .....	9
7. NORMAS Y POLITICAS COMPLEMENTARIAS .....	10
8. SEGUIMIENTO POR PARTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN .....	10
9. APROBACIÓN Y REVISIÓN DE LA POLÍTICA .....	10

## 1. INTRODUCCIÓN

---

Crédit Andorrà y sus filiales (de ahora en adelante el Grupo CA) están obligadas a cumplir las leyes y las regulaciones específicas para entidades financieras, en todos los países en que el Grupo está establecido, y también en aquellos donde puedan llevar a cabo sus actividades y operaciones.

El Consejo de Administración de Banco Alcalá está firmemente comprometido con el establecimiento de las mejores prácticas y criterios de la industria en todo el Grupo Banco Alcalá.

Entre otras responsabilidades, el Consejo de Administración de Crédito Andorrà debe definir la política general de inversión y de gestión de riesgos, identificando los principales riesgos del Grupo, estableciendo la línea de actuación de los sistemas de control interno y de información adecuados, así como realizando periódicamente su seguimiento. A tal efecto, el 27 de marzo de 2015 aprobó la última versión de estas políticas que están plenamente vigentes y son de aplicación para todas las empresas del Grupo CA.

En este documento se recoge los principios de gestión y de control de riesgos que ha establecido el Consejo de Administración de Banco Alcalá en concordancia con los establecidos a nivel del Grupo CA.

También indica la línea complementaria normativa y metodológica de gestión de riesgos existentes en el cuerpo normativo interno a fin de que los principios aquí definidos se apliquen correctamente y de una manera consistente y homogénea a los existentes en el Grupo CA.

## 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

---

Esta política es aplicable a todas las entidades del grupo Banco Alcalá. Las normas y los procedimientos para su desarrollo deben ser aprobados en los diferentes órganos o entidades del grupo.

La política de gestión de riesgos se enfoca en la mitigación o en la asunción prudente de riesgos -según corresponda- en cada una de las tipologías de riesgo definidas más abajo, dentro de un marco conservador.

El principal objetivo es el mantenimiento a futuro de la solidez del grupo, incrementando el nivel de fortaleza de su base de capital, optimizando los ingresos y resultados recurrentes, y asegurando una estructura de financiación y de liquidez adecuada con el objetivo final de dar sostenibilidad en el crecimiento a largo plazo del grupo, de su valor y de sus beneficios económicos y sociales para los accionistas, para los empleados y para el conjunto de clientes y de la sociedad en general.

### 3. FACTORES DE RIESGO

---

El Consejo de Administración, en la evolución de la actividad diaria del grupo, centrada primordialmente en el segmento de banca privada y de forma específica en las actividades de asesoramiento y de gestión de activos, identifica como principales las siguientes clases de factores de riesgo, que han de ser objeto de regulación y monitorización:

- De crédito: es la posibilidad de pérdida económica derivada del incumplimiento de las obligaciones asumidas por la parte deudora en un contrato mercantil;
- De concentración: viene determinado por la falta de diversificación en una cartera, en una importante exposición a riesgo de un emisor, de una contraparte o de un cliente;
- De liquidez: es la incapacidad de hacer frente a obligaciones a corto o a medio plazo, pese a conservar la solvencia. También se puede definir como la imposibilidad de deshacerse de un activo en un período de tiempo, corto y determinado, sin provocar pérdidas materiales en su valor;
- De mercado o de precio: es el riesgo por el que un activo puede tener una pérdida de valor debida a cambios en las condiciones del mercado;
- De interés: es el impacto negativo en el valor de un activo, o en la cuenta de resultados, debido a variaciones adversas de los tipos de interés;
- De divisa: es el impacto negativo en el valor de un activo, o en la cuenta de resultados, debido a variaciones adversas de los tipos de cambio de divisa;
- Estructural: dada una estructura determinada de balance, es el posible impacto negativo en la cuenta de resultados o en el valor económico, fruto, normalmente, de una variación de tipos de interés o de tipos de cambio de referencia;
- Legal: es la posible pérdida originada por el incumplimiento legal a qué está sometida una entidad en un marco legal, normativo y regulador determinado.
- Operativo: es la posibilidad de que se produzcan pérdidas, directas o indirectas, asociadas a errores humanos, fallos en los sistemas, procesos o controles inadecuados y casos de fraude;
- Reputacional: es la posibilidad de pérdida económica, indirecta o no, derivada de una imagen negativa de la sociedad hacia la entidad.
- Estratégico: también llamado riesgo de planeamiento o no estadístico (táctico), por la entrada en nuevos mercados, nuevos productos, nuevas condiciones inesperadas de los mercados, modificaciones reguladoras, etc.;
- Actuarial: en un negocio de seguros, es el riesgo que los costes reales, en la cobertura de una contingencia determinada, sean superiores a los estimados inicialmente, tomando como base el cómputo del modelo utilizado en su valoración.

## 4. PARÁMETROS GLOBALES PARA LA GESTIÓN PRUDENTE DE RIESGOS

---

El Consejo de Administración, dado el carácter fuertemente dinámico de las diferentes tipologías de riesgos relacionados anteriormente, considera oportuno definir una política global de gestión de riesgos prudente que, bajo el mandato de la optimización del binomio rentabilidad-riesgo asumido, sea la base de la toma de decisiones de negocio, mediante la identificación, la medida y la evaluación de los riesgos inherentes a la actividad empresarial y financiera.

Igualmente instruye y delega en la Dirección General la revisión del actual marco normativo o el establecimiento de uno de nuevo, según lo que ésta considere oportuno, que, manteniendo el perfil de asunción de riesgo conservador, desarrolle y complemente las presentes políticas, y los procedimientos que, a su criterio, sea necesario establecer o reestructurar.

Los principios básicos de actuación que el Consejo de Administración determina en esta política se fundamentan en lo siguiente:

- a) Integrar la visión del riesgo-oportunidad en la gestión del grupo, a través de la definición de la estrategia y de la tolerancia al riesgo, y la incorporación de esta variable a las decisiones estratégicas y operativas;
- b) Segregar, en el ámbito operativo, las funciones entre las áreas que asumen los riesgos y las responsables de su análisis, control y supervisión, asegurando un adecuado nivel de independencia;
- c) Garantizar la utilización correcta de los instrumentos para la cobertura de los riesgos y su registro de acuerdo con lo que exige la normativa aplicable;
- d) Informar con transparencia a los reguladores y a los principales agentes externos sobre los riesgos del grupo y el funcionamiento de los sistemas desarrollados para su control, manteniendo los canales adecuados para favorecer la comunicación;
- e) Alinear con la política todas las normas específicas que sea necesario desarrollar en materia de riesgos en los diferentes negocios y empresas controlados del grupo;
- f) Asegurar un cumplimiento adecuado de las normas de gobierno corporativo establecidas por el grupo, así como la actualización y la mejora permanente en el marco de las mejores prácticas internacionales de transparencia y de buen gobierno, e instrumentar su seguimiento;
- g) Actuar en todo momento al amparo de la ley, del sistema de gobierno corporativo y de los valores del grupo.

La política y sus principios básicos se materializan a través de un sistema integral de control y gestión de riesgos, con el apoyo de una definición o asignación adecuada de funciones y responsabilidades en el ámbito operativo, y en unos procedimientos, metodologías y herramientas de apoyo adaptadas a las diferentes etapas y actividades del sistema. Este sistema incluye:

- a) La identificación, de una forma continuada, de los riesgos y de las amenazas relevantes, atendiendo a su posible incidencia sobre los objetivos clave de gestión;
- b) Los análisis de los riesgos, en cada uno de los negocios o funciones corporativas, así como también en su efecto integrado sobre el conjunto del grupo;
- c) El establecimiento de una estructura de políticas, directrices y límites, así como de los mecanismos correspondientes para su aprobación y despliegue, que permitan contribuir de una manera eficaz a que la gestión de los riesgos se lleve a cabo de acuerdo con la voluntad de asunción de riesgo;
- d) La medición y el control de los riesgos, siguiendo procedimientos que sean estándar, homogéneos y comunes en todo el grupo;
- e) El análisis de los riesgos asociados a las nuevas inversiones como elemento esencial en la toma de decisiones en clave de rentabilidad-riesgos;
- f) El mantenimiento de un sistema de control del cumplimiento de las políticas, de las directrices y de los límites, mediante procedimientos, comités y sistemas adecuados, incluyendo los planes de contingencia necesarios para mitigar el impacto de la materialización de los riesgos;
- g) El seguimiento y el control periódico de los riesgos de la cuenta de resultados con objeto de controlar la volatilidad del resultado anual del grupo;
- h) Los sistemas de información y de control interno que permitan realizar una evaluación y la comunicación periódica y transparente de los resultados del seguimiento del control y de la gestión de riesgos, incluyendo el cumplimiento de las políticas y de los límites.

## 5. ESTRUCTURACION ORGANIZATIVA PARA LA GESTIÓN PRUDENTE DE RIESGOS

---

El Consejo de Administración del Grupo Banco Alcalá es el responsable de la aprobación de las políticas que definen las estrategias (incluidas aquellas relacionadas con la gestión y el control de riesgos) que la entidad quiere implementar. El Consejo cuenta con una Comisión de Supervisión y Auditoría, que presta una atención especial a los aspectos relacionados con la supervisión y el control de los riesgos y que apoya y asesora al Consejo de Administración en esta materia.

Igualmente se apoya en el departamento de Control y de Gestión de Riesgos de Banco Alcalá y cuando lo considera necesario -con el objetivo de buscar las máximas sinergias metodológicas y de eficiencia- en las áreas y departamentos de la matriz del Grupo CA.

El modelo de gestión y control de riesgos de la Entidad, está basado en tres líneas de defensa:

- La primera línea de defensa la forman las unidades de negocio y las áreas de soporte (incluidas las especializadas en riesgos) que llevan a cabo la gestión de riesgos de acuerdo con unas políticas y límites globales establecidos por el Consejo de Administración. Dentro de esta misma línea hay un primer nivel de control de riesgos donde se verifica que la gestión y exposición por tipo de riesgo se adecuan a lo establecido en la alta dirección.
- La segunda línea de defensa la constituyen los departamentos especializados de Control y Gestión de Riesgos y Cumplimiento Normativo, que velan por el control efectivo de los riesgos y asegura que se gestionan de acuerdo con los parámetros definidos por el Consejo de Administración.
- Finalmente, el departamento de Auditoría Interna, como tercera línea de defensa, que evalúa periódicamente que las políticas, los métodos y los procedimientos sean adecuados y comprueba su efectiva implantación.

Las tres líneas de defensa cuentan con un nivel de separación e independencia suficiente para no comprometer la efectividad del esquema general y actúan coordinadamente para maximizar su eficiencia y potenciar su efectividad.

## 6. RESUMEN DESCRIPTIVO ACTUALIZADO DE LA GESTIÓN DE RIESGOS EN BANCO ALCALÁ

---

### 6.1. Riesgo de Crédito

La inversión crediticia en clientes está regida por un Procedimiento de solicitud, aprobación y formalización de préstamos, créditos y avales, aprobado por el Consejo de Administración. En él se define íntegramente la política de créditos de la Entidad.

Existe un proceso de aprobación en función del importe de la operación siendo la Comisión Superior de Créditos del Grupo CA el último nivel de aprobación.

Para la gestión de esta actividad de inversión, se establece una segregación de funciones entre las distintas áreas involucradas: comercial, créditos y los departamentos de control.

El Comité de Créditos de Banco Alcalá vigila la adecuación de las operaciones a la política de concesión de crédito de la Entidad y sus límites de: cuantía, plazo, tipo de interés, garantías, LTV y concentración. El seguimiento de la cartera de créditos, se realiza de forma coordinada por los departamentos de Créditos y de Control y Gestión de Riesgos de Banco Alcalá, y el Área de Créditos del Grupo CA.

Existen límites a la concentración de grandes riesgos considerados en los cálculos de índices de concentración de Pilar II.

En cuanto al riesgo de contraparte y de liquidación, el Grupo CA dispone de un sistema global de asignación de límites. Banco Alcalá tiene conferidos unos límites concretos. La mitigación del riesgo viene dada por el efecto de los acuerdos GRMA y CSA, firmados con las principales contrapartidas elegibles.

### 6.2. Riesgo de Liquidez

Se ha establecido un procedimiento de seguimiento y de gestión del riesgo de liquidez, fijando unos niveles de liquidez estructural mínimos que hay que preservar con el fin de poder atender a los compromisos en todo momento y dotar de una estructura de balance, de sus vencimientos y de fuentes diversificadas y adecuadas de liquidez a las necesidades previstas e imprevistas del Grupo Banco Alcalá.

Adicionalmente, se realiza un seguimiento específico de los niveles de liquidez regulatorios, materializados en el cumplimiento de los ratios definidos por el supervisor.

Banco Alcalá ha definido un plan de contingencia de liquidez. El COAPiR coordina el Comité de Crisis, según lo establecido en el citado plan, en el que define un protocolo de actuación en caso de que se materialice una crisis de liquidez, en función de la severidad de las diferentes situaciones (individuales o de mercado) catalogadas previamente.

### 6.3. Riesgo de Mercado

El Grupo CA centraliza la actividad de negociación en la matriz. Las carteras de inversión de Banco Alcalá, se corresponden únicamente a la actividad de Banking Book.

### 6.4. Riesgo de Interés

Actualmente la inversión por cuenta propia del banco consta de una cartera de renta fija a vencimiento. Existe un procedimiento de tesorería dónde se establecen los procesos de inversión y sus límites.

El grupo CA centraliza la gestión del riesgo de tipo de interés de balance de todas las filiales a través del COAPIR. Mensualmente realiza un análisis de ALM con participación activa de Tesorería y de Control y Gestión de Riesgos de Banco Alcalá y se decide la gestión.

Las metodologías de cálculo, empleadas en la gestión del riesgo, están definidas en los procedimientos de Medición y control del riesgo de tipo de interés de balance.

### 6.5. Riesgo de Divisa

Banco Alcalá no cuenta con posiciones relevantes en divisas distintas al Euro. Únicamente existe un reducido límite intradía de exposición, necesario para realizar la operativa de cobertura en divisa para posiciones de clientes.

### 6.6. Riesgo Legal

El apartado del riesgo de cumplimiento normativo, con las funciones que le encomienda la distinta normativa de manera expresa referentes al código ético, abuso de mercado, LOPD, FATCA, MiFID y especialmente, en la actividad de prevención de blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, ha sido un foco de máxima involucración de toda la organización, desde el Consejo de Administración y la Alta Dirección hasta el último empleado. En este campo, el nivel de riesgo que se debe alcanzar se cifra en cero.

El Órgano de Control Interno, que se reúne con periodicidad mensual o en caso necesario, se encarga de velar y dirigir las actuaciones en materia de prevención de blanqueo de capitales y aceptación de clientes con un perfil de riesgo más elevado o de aquellos en que se solicite excepcionalmente, así como decisiones sobre la aceptación de operaciones.

En cuanto a la salvaguardia de las condiciones éticas y profesionales, así como en lo concerniente a los conflictos de interés susceptibles de producirse, se resuelven según dictamine el Órgano de Control y Supervisión, y se rigen, principalmente, por lo que establecen el Código ético y de conducta del Grupo Banco Alcalá.



## 6.7. Riesgo Operativo

En cuanto al riesgo operacional, el Grupo CA ha desarrollado un marco de gestión global de riesgo operacional de acuerdo con las directrices de Basilea, que supone la implementación de un modelo único para todo el Grupo. Actualmente Banco Alcalá está implementando dicho marco. Este proceso consta de:

Un sistema de registro de quebrantos internos clasificados según las líneas de negocio y categorías de riesgos definidas en Basilea.

Un proceso de autoevaluación, que implica la nominación de responsables coordinadores en cada unidad quienes, mediante cuestionarios de autoevaluación, generarán la creación y la actualización, de una manera recurrente, de un mapa de riesgos de cada uno de los procesos del Grupo Banco Alcalá.

Este mapa de riesgos debe ser utilizado, conjuntamente con la base de datos de eventos e impactos de riesgo operacional, para establecer nuevos procesos y controles enfocados a su mitigación.

## 6.8. Riesgo Reputacional

Es el riesgo derivado de una imagen negativa de la sociedad hacia la Entidad. El Banco cuenta con los procedimientos para mitigar esta categoría de riesgo, y es el Consejo de Administración el que lo gestiona a través de los análisis, reportes u controles ejercidos por Cumplimiento Normativo; entre ellos se verifica que la entidad no sufra eventos que pudieran ocasionar pérdida de credibilidad o incumplimientos normativos, la recepción de sanciones o multas y las reclamaciones al servicio de atención al cliente.

En muchas ocasiones, este riesgo aparece como consecuencia de la materialización de otros riesgos. El entorno de control global de la Entidad reduce la posibilidad de ocurrencia de este riesgo.

## 6.9. Riesgo de Estratégico

El negocio prioritario del grupo Banco Alcalá es la banca privada enfocada en el asesoramiento y gestión de carteras de valores de clientes.

La tipología del modelo de negocio de Banco Alcalá, hace que la principal fuente de ingresos a largo plazo sean las comisiones generadas por las actividades fuera de balance, por lo que la importancia relativa del margen financiero, y por tanto del nivel de la curva de tipos de interés, es cada vez menor en los planes de futuro de la entidad.

La gestión de este riesgo se realiza mediante la confección de un presupuesto y un plan estratégico que analizan en detalle y de forma coordinada las potenciales amenazas y oportunidades estratégicas. Como nivel adicional de control, periódicamente se pone a prueba la viabilidad del negocio mediante la realización de ejercicios de estrés.

Existen varias dimensiones de diversificación en el modelo de negocio: geográfica, líneas de negocio y clientes, que reducen este riesgo.

## 7. NORMAS Y POLITICAS COMPLEMENTARIAS

---

La presente política de gestión de riesgos, se complementa con otras normas relacionadas, de una u otra forma, con los riesgos previamente descritos. A título enunciativo y no limitativo, estas normas son:

- Procedimiento de solicitud, aprobación y formalización de préstamos, créditos y avales
- Procedimiento de tesorería
- Procedimientos operativos de control de la liquidez
- Procedimientos operativos de control del apalancamiento
- Norma de gestión del riesgo operacional
- Procedimiento de registro de quebrantos
- Procedimientos de Medición y control del riesgo de tipo de interés de balance
- Manual de la función de cumplimiento normativo
- Manual de PBC FT
- Manual de prevención de los Riesgos Penales
- Procedimiento de aprobación de nuevos productos y servicios
- Manual de comercialización de productos y prestación de servicios de inversión
- Procedimiento de detección, análisis y comunicación de operaciones sospechosas
- Procedimientos de salvaguarda de activos y fondos de los clientes

## 8. SEGUIMIENTO POR PARTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

---

El Consejo de Administración cuenta con la colaboración del comité de Supervisión, así como de los departamentos de Control y Gestión de Riesgos y Cumplimiento Normativo, los cuales, actuando como órganos consultivos, supervisan e informan sobre la adecuación del sistema de evaluación y de seguimiento del control interno de los riesgos relevantes, dicho seguimiento se materializa mediante:

- La presentación de informes trimestrales de Control y Gestión de Riesgos
- La presentación de informes trimestrales y anuales de Cumplimiento Normativo
- La presentación y aprobación del Informe de Autoevaluación de Capital
- La presentación y aprobación del Plan de Recuperación
- Seguimiento y evaluación de los indicadores descritos en el Plan de Recuperación
- Seguimiento de las hipotéticas situaciones estresadas de liquidez descritas en el Plan de Contingencia de Liquidez

## 9. APROBACIÓN Y REVISIÓN DE LA POLÍTICA

---

Esta política debe ser objeto de revisión y actualización periódica.

La Dirección General tiene que proponer al Consejo de Administración, para su análisis y, si procede, su aprobación, las modificaciones a la presente política, con el objetivo de adaptarla a los cambios que se puedan producir en la Política emanada desde el Consejo de Administración del Grupo CA y siempre que se produzcan circunstancias o hechos que así lo aconsejen.

Esta política fue aprobada por el Consejo de Administración de Banco Alcalá en su sesión del 25 de abril de 2017.